

Auto Sustanciación No. 260
Proceso: Divorcio Matrimonio Civil
Radicado: 2021-00064
Demandante: FLORINDA CORTÉS
Demandada: HECTOR RUIZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que a la fecha no ha aportado la parte demandante, la constancia de entrega de la citación para notificación personal de la parte demandada, se requiere para que proceda a ello, es decir, conforme el artículo 291 CGP; lo anterior, teniendo en cuenta que fue allegada la copia cotejada de la citación para notificación personal por parte de la empresa de correo ENVIA, pero no ha sido adosada la respectiva constancia, la cual se requiere para el cómputo de términos respectivo.

NOTIFÍQUESE,


LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
JUEZ



Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____)
de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el
término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria